



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2026**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Higuera Cobo, y con la asistencia de los concejales:

- D. Héctor Porras Prada
- D. Alfonso Maza Aja
- D^a María Carmen Lavín Barquín
- D. Víctor Callejo Santiago
- D. Alberto Santamaría Fernández
- D. Manuel Hoz Ortiz
- D. Rodolfo Canal Bedia
- D^a. María Ángeles Pérez Cobo
- D^a. Asunción Sangiao Sobremazas
- D. Juan Ricardo Soto Tova
- D. Jose Antonio Cuevas López
- D^a María Luisa Jorrín Maestro

Verificados los requisitos legalmente establecidos para ello, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación.

Da fe de la Sesión el Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero.

Asiste telemáticamente la Interventora municipal, D^a María Navarro Guillén.

A) PARTE RESOLUTIVA

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se omite la lectura de la misma al haber sido remitida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones al respecto queda aprobada, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión de 29 de enero de 2026.

Toma la palabra la D^a María Luisa Jorrín Maestro, concejala de Vox, para manifestar su disconformidad con el Acta de la sesión anterior, pues entiende que no se refleja la totalidad de su intervención. Pregunta sobre la posibilidad de grabar sus intervenciones y enviarlas a Secretaría para su inclusión en las actas del Pleno.

Firma 2 de 2	MARÍA HIGUERA COBO	30/04/2026	ALCALDE
Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Desde Secretaría se agradece el ofrecimiento, añadiendo que sería de mucha ayuda.

Responde el Sr. Secretario que se reflejó en el Acta todo lo que pudo extraer de la grabación, pues no se escuchaba su intervención de manera nítida.

Sin más debate, queda aprobada el Acta de la sesión anterior, por unanimidad.

Segundo.- APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE LA SOLICITUD DE REEQUILIBRIO ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, (EXPTE. 2025/325).

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, que da lectura a la propuesta de Alcaldía al Pleno:

“En relación con el expediente relativo a la ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS del contrato administrativo de referencia, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 26 de junio de 2017, se formalizó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO.

SEGUNDO. Con fecha 2 de mayo de 2025 (RE 2626), fue presentada solicitud por BPXPORT XXI, S.L.U. (en adelante BPXPORT), sobre que:

(i) Acuerde la actualización de las tarifas como medida de restablecimiento del equilibrio económico del Contrato, incoándose, en su caso, el correspondiente procedimiento de actualización de tarifas.

(ii) Subsidiariamente, acuerde la incoación de un procedimiento para la modificación del Contrato a fin de reequilibrarlo y adaptar el canon a abonar por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo a la realidad de las tarifas.

Firma 2 de 2	30/04/2026	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO		
Firma 1 de 2	29/04/2026	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(iii) Más subsidiariamente, acuerde la adopción de cualquier otra medida conducente al restablecimiento del equilibrio económico del Contrato que pueda ser adoptada y aprobada por el Pleno municipal.

TERCERO. Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, se adoptó, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de actualización de tarifas del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, por la falta de presentación de la documentación justificativa (de gastos e ingresos) acreditativa del déficit de la concesión, y de los pagos y cobros correspondientes.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

CUARTO. Con fecha 1 de diciembre de 2025 (RE 2025/7279), BPXPORT aportó documentación requerida, concretamente informes de procedimientos acordados de las cuentas de explotación.

QUINTO. Con fecha 24 de diciembre de 2025 (RE 2025/7965), BPXPORT presentó solicitud de revisión de tarifas para el ejercicio 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Contrato administrativo de concesión del servicio público de gimnasio y piscina municipal pertenecientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo y resto de documentación contractual.

SEGUNDO. Vista la Sentencia 306/2024 del TSJ de Cantabria de la Sala de lo contencioso administrativo en relación al recurso de apelación 32/2024 en la que se estima el derecho a la mercantil BPXPORT al trámite que establezca la procedencia de revisar el canon o contraprestación municipal, así como la posibilidad de restablecimiento del equilibrio económico financiero.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En base a lo anterior y examinada la documentación aportada por la mercantil esta Intervención como ya informó con fecha 5 de mayo de 2025, reitera las siguientes consideraciones a la hora de iniciar los correspondientes procedimientos solicitados:

- La sentencia estima su derecho al trámite para la posible modificación del contrato siempre y cuando se acredite la existencia de un desequilibrio económico financiero. No se trata de la presentación de una mera solicitud sino la acreditación de ese desequilibrio económico-financiero que se le da trámite y a la vista de lo acreditado esta Entidad decidirá si procede o no. Para ello deberán presentar la documentación oportuna que acredite tal desequilibrio para su análisis, pues lo que se reconoce en la sentencia es el derecho al trámite.

Visto cuanto antecede así como la documentación presentada tras el requerimiento y junto con la nueva solicitud en la que tal sólo consta el cálculo de los supuestos gastos a los que la mercantil ha hecho frente durante el periodo 2020-2024 (ambos incluidos) acompañados de los correspondientes informes de procedimientos acordados de revisión de las cuentas de explotación elaborados por un auditor sin que se acompañe documentación alguna que justifique los citados

gastos y que acrediten el déficit de la concesión en cuestión, así como los pagos e ingresos correspondientes no siendo documentación suficiente para acreditar tal desequilibrio , teniendo en cuenta la normativa de aplicación se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su desestimación por Pleno al ser el órgano de contratación; y a estos efectos por la Intervención municipal, se emite esta,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Desestimar nuevamente la solicitud de actualización de tarifas del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, por la falta de presentación de la documentación justificativa (de gastos e ingresos) acreditativa del déficit de la concesión, y de los pagos y cobros correspondientes, no siendo suficiente para acreditar el desequilibrio de la concesión los informes de procedimientos acordados de auditoría.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.”*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que la empresa concesionaria del servicio de la piscina municipal vuelve a solicitar actualización de tarifas y restablecimiento del equilibrio económico y financiero, pero no lo justifican

Firma 2 de 2	30/04/2026	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO		
Firma 1 de 2	29/04/2026	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





debidamente, según la intervención municipal, y que es por ello por lo que se va a desestimar su petición.

Toma la palabra el Sr. Cuevas para reiterar la postura de su partido ya manifestada en la comisión informativa: si lo justifican debidamente, habrá que considerarlo.

La Sra. Alcaldesa muestra su conformidad con esta afirmación. Añade que no se desestima porque no tengan derecho a ello, sino porque no lo justifican debidamente, aportando la documentación correspondiente.

Sin que se suscite mayor debate, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar nuevamente la solicitud de actualización de tarifas del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO Y PISCINA MUNICIPAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, por la falta de presentación de la documentación justificativa (de gastos e ingresos) acreditativa del déficit de la concesión, y de los pagos y cobros correspondientes, no siendo suficiente para acreditar el desequilibrio de la concesión los informes de procedimientos acordados de auditoría.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

Segundo.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTE. 2026/141) PROVENIENTE DEL EXPEDIENTE DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA. (OFI-REC I)

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal para dar lectura a la propuesta de Alcaldía al Pleno:

“Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquirida en los ejercicios 2025 y 2026 y cuyo importe total asciende a 98.923,83 euros, de los cuales 95.542,33 euros han sido realizados en el ejercicio 2025 y 2026 sin que se hayan remitido a estas dependencias para llevar a cabo el trámite de fiscalización e intervención previa correspondiente, siendo el citado informe de Intervención preceptivo y previo. Por otro lado, se encuentran las operaciones registradas en la cuenta a 413 «Acreedores por operaciones devengadas», ya que no contaban con el crédito adecuado y suficiente para su correcta imputación presupuestaria por importe de 3.381,50 euros.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que la totalidad de las obligaciones económicas pendiente se consideran indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, ya sea por la omisión de la función interventora (OFI) o por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales

A la vista de los siguientes antecedentes:

- *Propuesta-informe de Intervención 12/02/2026*
- *Providencia de Alcaldía 12/02/2026*
- *Informe de los Órganos Gestores 12/02/2026 y 13/02/2026*
- *Informe del Servicio Jurídico 17/02/2026*
- *Informe de Intervención emitiendo nota de reparo 17/02/2026*
- *Informe de Intervención del art. 28.2 e) RD 424/2017 17/02/2026*
- *Informe de alcaldía de resolución de discrepancias 17/02/2026*

Vista la Base 16 de Ejecución Presupuestaria en la que se recoge que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, entre otras, las obligaciones procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos o aquellas obligaciones contraídas en el ejercicio en curso en las que se haya incurrido en vicios de nulidad.

Visto, igualmente que la citada base 16 dispone:

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en ejercicios anteriores, el expediente podrá iniciarse:

— A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 «Acreedores por operaciones devengadas» o en la 555 «Pagos pendientes de aplicación».

— A la vista de un informe de omisión de la función interventora o de un reparo suspensivo (formulados ambos) por la Intervención de la Entidad Local.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en el ejercicio en curso, el expediente podrá iniciarse con:

— Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la «convalidación del gasto».

Firma 2 de 2	30/04/2026	ALCALDE
Firma 1 de 2	29/04/2026	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





— *Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en vicio/os de nulidad que no puede/en ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.*

3. *La autoridad competente para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos será, en todos los casos, el Pleno de la Entidad.*

Realizada la tramitación legalmente establecida y en virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al PLENO la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos incluidos en las relaciones adjuntas por importe total de 98.923,83 euros correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los cuales se realizó la correspondiente retención y proceder al pago de las mismas.”*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para advertir sobre un error en el dictamen de la comisión informativa, pues había dos facturas duplicados, error que no afecta a los informes.

Por otra parte, explica que, por un lado, hay facturas para las que no existe consignación presupuestaria, por un importe de 3.381€, y otras en las que se ha producido una omisión de la función interventora, por un importe de 95.000€, según se recoge en el informe. Estas corresponden a contratos en situación de prórroga tácita. Seguidamente destaca la intención del equipo de gobierno de proceder a regularizar esta situación, no obstante advierte de la dificultad de esta empresa, pues los esfuerzos del personal municipal están centrados en la gestión ordinaria del Ayuntamiento y en la ejecución del PSTD, que supone la ejecución de 3 millones de euros antes del 30 de junio. En cualquier caso, la Sra. Alcaldesa se ratifica en su compromiso de proceder a subsanar estas deficiencias en el segundo semestre del año.

Toma la palabra el Sr. Canal para destacar que no se trata de una cuestión menor, sino de un problema del modelo de gestión, que coloca al Ayuntamiento en una posición jurídica muy frágil y económicamente arriesgada. Continúa señalando que hay tres problemas que pueden ser graves: un riesgo jurídico, por los reparos y las posibles nulidades, un riesgo económico, por facturas que pueden acabar en los tribunales y un riesgo institucional, que supone el deterioro de de la imagen del propio Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Termina su exposición destacando que no se trata de una situación puntual, sino que estamos ante un problema estructural, de falta de planificación.

Hace uso del turno de réplica la Sra. Alcaldesa para advertir sobre el hecho de que esta situación ya existía antes de que su equipo de gobierno llegara a la Alcaldía, con gobiernos del Partido Popular.

Señala el Sr. Canal que los seguros se licitaron durante el gobierno del Partido Popular.

Toma la palabra la Sra. Interventora municipal para advertir que los contratos de seguros vienen de un acuerdo marco firmado con la FEMP y no se pudieron licitar porque hubo un cambio en la Secretaría municipal y los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de seguros son muy complejos.

A continuación, el Sr. Canal hace mención al procedimiento contra el Alcalde de Ribamontán al Monte destacando que la Interventora ha manifestado que el levantamiento de los reparos por la Alcaldía es un procedimiento legal, cuando, a su entender, puede ser objeto de un delito de prevaricación.

Se hace mención, por parte de los Sres. Canal y Maza, asimismo, al contrato del Sr. Arquitecto municipal, que devino en indefinido no fijo tras haber estado prestando sus servicios a través de un contrato de servicios.

La Sra. Alcaldesa, en uso de sus atribuciones legalmente atribuidas le pide a los Sres. concejales que se ciñan a los asuntos que forman parte del orden del días, pues en el expedientare no se incluye ninguna factura a nombre del Sr. Julio Sierra.

Toma la palabra la Sra. Jorrín para manifestar su sorpresa con el hecho de que se normalicen actos que los informes de Intervención y Secretaría califican como nulos de pleno derecho. Destaca que en mayo del año pasado ya advirtió de lo anómalo de esta situación y hace mención a la pasividad del Partido Popular en este asunto, pues asegura que ellos confían en la buena fe del equipo de gobierno, cuando desde Vox defienden que la buena fe en estos asuntos sobra.

Continua diciendo que le agradece a la Sra. Alcaldesa que admitiera en la comisión informativa que existe un problema con este asunto, pero que le sorprende, asimismo, ese reconocimiento de que las cosas no se están haciendo bien y que haya servicios que se estén prestando sin contrato. Añade que entiende la enorme carga de trabajo del personal, acrecentada con el PSTD, pero que no se puede normalizar hacer las cosas de manera irregular y que el Ayuntamiento tiene “una mochila que no se vacía”. Concluye afirmando que estamos ante un problema de ineficacia política, como así dictan los informes de los técnicos municipales.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para reiterar su compromiso de trabajar cada día para que esta situación se solucione, aun con las dificultades que supone la carga de trabajo del personal municipal y la ejecución y justificación de las obras del PSTD antes del 30 de junio de este año.

Toma la palabra el Sr. Cuevas para preguntar a la Sra. Alcaldesa si se tiene el compromiso de que para junio este tema quedará zanjado, destacando lo irregular de la situación, pues según el informe de la Intervención municipal se puede incurrir en nulidad de pleno derecho de los contratos.

Responde la Sra. Alcaldesa que no es solo que se comprometa, es que es su obligación, pero que no depende solo del equipo de gobierno, también depende del personal municipal que tiene que hacer frente a una enorme carga de trabajo.

El Sr. Cuevas manifiesta que el Partido Popular confía en que la situación se pueda revertir.

Sin más debate, se procede a la votación. Se aprueba, con siete votos a favor, correspondientes a los grupos políticos del PRC y el PSOE, cinco abstenciones correspondientes a los concejales del Partido Popular y el voto en contra de Vox, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos incluidos en las relaciones adjuntas por importe total de 98.923,83 euros correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los cuales se realizó la correspondiente retención y proceder al pago de las mismas.

Tercero.- APROBACIÓN DE ACUERDO PARA RESERVAR UNA CALLE A NOMBRE DE D. BENITO DÍAZ DÍAZ

Se da lectura por parte del Sr. Maza a la propuesta presentada por el Partido Regionalista de Cantabria cuyo objeto es reservar el nombramiento de una calle del municipio a nombre de D. Benito Díaz Díaz, conocido popular y artísticamente como “El Sarruján”, como acto de reconocimiento y homenaje, argumentando que desarrolló en la localidad de Solares, perteneciente al Ayuntamiento de Medio Cudeyo “parte esencial

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sin que se suscite mayor debate, se aprueba por mayoría de ocho votos a favor, correspondiente a los grupos políticos de PRC, PSOE y Vox y la abstención del PP, el siguiente

ACUERDO

Único.- Acordar el nombramiento de una calle del municipio a favor de D. Benito Gómez Penagos.

A continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa con el objeto de incluir un punto en el orden del día, por razones de urgencia. Expone que la gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud ha solicitado la bonificación del ICIO para la ejecución de la obra de reforma del Centro de Salud.

Así se procede a la votación para incluir el asunto dentro de los puntos incluidos en el orden del día, siendo acordaba su inclusion por unanimidad de los Sres. concejales.

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, que da lectura a la propuesta de acuerdo:

“A la vista de la instancia presentada por doña Jessica Alzate Lozano, actuando en representación de la gerencia de atención primaria, en relación a la licencia de obra gratificación de la sala de calderas del Centro de Salud de Medio Cudeyo, para que el Pleno de la corporación declare las obras descritas de especial interés o utilidad municipal al concurrir circunstancias de carácter social por tratarse del centro público sanitario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe favorable emitido por la intervención municipal y visto el artículo 103.2 a del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta alcaldía propone a la al Pleno:

PRIMERO.- Reconocer la bonificación del 95% del impuesto de construcción, instalaciones y obras por entender debidamente justificada la causa del beneficio en virtud de lo dispuesto en la ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 44 de fecha de 05/03/2014 y amparada en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

Toma la palabra el Sr. Cuevas para advertir que el inicio de la obra no está relacionada con la moción que el PSOE presento en la anterior sesión plenaria, pues ya estaba proyectado su inicio con anterioridad.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sin más debate, se procede a la votación, quedando aprobado por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la bonificación del 95% del impuesto de construcción, instalaciones y obras por entender debidamente justificada la causa del beneficio en virtud de lo dispuesto en la ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 44 de fecha de 05/03/2014 y amparada en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

B) PARTE DE CONTROL

Primero.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025 Y 2026 (EXPTE. 2026/162)

Advierte la Sra. Alcaldesa a este respecto que se trata solo de dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero, no hay que votarlo.

Toma la palabra el Sr. Cuevas para dirigirse a la Sra. Interventora municipal preguntándole cuál es la conclusión del Plan.

Responde la Sra. Interventora que se trata de un Plan, no existe ninguna conclusion. Incluye todas aquellas actuaciones que la Intervención va a ejecutar para llevar el control financiero del Ayuntamiento, a fin de presentar el informe al Tribunal de Cuentas antes del 30 de abril.

Toma la palabra la Sra. Jorrín para preguntar a la Sra. Interventora en base a qué cobra el personal laboral las horas extraordinarias.

Responde la Sra. Interventora que en base al acuerdo publicado en el Boletín Oficial.

Hace uso de la palabra el Sr. Cuevas para preguntar acerca de la fecha en que se va a proceder a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Responde la Sra. Interventora que estará para finales de marzo o principios de abril.

Firma 2 de 2	ALCALDE	30/04/2026	MARIA HIGUERA COBO
Firma 1 de 2	SECRETARIO	29/04/2026	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Pregunta el Sr. Cuevas a la Sra. Alcaldesa que cuándo se pretende aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2026.

Responde la Sra. Alcaldesa que se ha propuesto como fecha límite el mes de abril, añadiendo que le preocupan especialmente las subvenciones nominativas.

Segundo.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS CON NUM. 2026/41 A 2026/69, AMBAS INCLUSIVE, DICTADAS CON FECHA 26 DE ENERO DE 2026 AL 19 DE FEBRERO DE 2026.

Habiéndose remitido la relación de las Resoluciones de Alcaldía desde la número 2026/41 hasta la 2026/69, las mismas no suscitan ninguna cuestión que haya de ser objeto de debate en esta sesión plenaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para advertir que las mociones presentadas por Vox son ruegos, pues instan al equipo de gobierno a realizar una serie de actuaciones y no una declaración política a aprobar por el Pleno, luego serán leídas por la Sra. Jorrín, pero no darán lugar a una votación.

RUEGO PARA RECHAZAR LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES Y GARANTIZAR LA PRIORIDAD NACIONAL Y LA SEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO, presentada por Dña. Maria Luisa Jorrín, Portavoz del Grupo Municipal VOX

Toma la palabra la Sra. Jorrín para dar lectura a la declaración política presentada:

“María Luisa Jorrín Maestro, Concejala Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

Exposición de motivos

El 26 de enero de 2026 se anunció un acuerdo entre el Gobierno de España y sus socios parlamentarios para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación irregular, mediante Real Decreto, evitando deliberadamente el debate y la votación en el Congreso de los Diputados. Las personas interesadas deberán

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/04/2026	
MARIA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
29/04/2026	
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.

Este procedimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una dinámica histórica de regularizaciones masivas promovidas por el bipartidismo, que desde 1985 ha llevado a cabo seis procesos extraordinarios, con más de 1,2 millones de autorizaciones concedidas, sin que ninguna de ellas haya resuelto el problema de la inmigración ilegal ni evitado su reiteración.

Por el contrario, estas regularizaciones han generado un efecto llamada permanente, debilitando el principio de legalidad, trasladando el mensaje de que el incumplimiento de la Ley acaba siendo premiado, desautorizando a quienes cumplen los procedimientos legales, generando tensiones sociales evitables, dificultando la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), incrementando la inseguridad en nuestros barrios y pueblos y deteriorando la convivencia vecinal. Del mismo modo, la inmigración masiva sobrecarga de manera terminal los servicios públicos esenciales, tales como los servicios sanitarios, educativos, de seguridad, transporte, etc.; eleva exponencialmente la presión sobre la demanda de vivienda y ayudas al alquiler; y aumenta el gasto de todas las Administraciones Públicas.

Las declaraciones de los portavoces de Pedro Sánchez en un mitin en Zaragoza en las que manifiestan su deseo de “barrer de fachas y racistas con gente migrante”, “ojalá teoría del reemplazo” y “tras la regularización de inmigrantes, vamos a por la nacionalidad y a que puedan votar”, y celebrando la regularización extraordinaria, evidencian el interés de ciertas élites políticas por alterar el censo electoral y silenciar la voluntad de los españoles. Lo único que les importa es conservar sus privilegios, aunque el precio a pagar por los ciudadanos sea la inseguridad, la ruina y la degradación.

Asimismo, el discurso según el cual millones de inmigrantes son imprescindibles para garantizar la sostenibilidad de las pensiones es falso tal y como demuestra entre otros el Informe sobre el Coste de la Inmigración publicado recientemente por la Fundación Disenso. Los datos demuestran que, salvo en casos muy excepcionales de alta cualificación, la inmigración poco cualificada no compensa el déficit estructural de nuestro sistema, sino que lo agrava.

Las pensiones no se defienden con inmigración masiva, se defienden con políticas serias y valientes al servicio de los españoles. La mentira repetida durante años por los gobiernos del PP y del PSOE de que necesitamos millones de inmigrantes para sostener las pensiones es falsa y los datos muestran exactamente lo contrario: la inmigración poco cualificada no paga las pensiones, sino que genera déficit. Resulta contradictorio que, los mismos que mienten afirmando que la inmigración nos pagará las pensiones, oculten

Firma 2 de 2	30/04/2026	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO		
Firma 1 de 2	29/04/2026	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que las tasas de desempleo de los extranjeros superan holgadamente a la de los españoles.

Con unas cifras desorbitadas de paro, uno de cada cuatro desempleados en España son extranjeros, España no necesita inmigración a corto y medio plazo. No tiene sentido que se insista en importar inmigrantes de forma masiva mientras tenemos millones de parados españoles y cientos de miles de parados extranjeros.

Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes viven en nuestra Nación sin trabajar, representando el 58% del total, alrededor de 7 millones de extranjeros. Si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a cualquier ayuda/prestación pública, vemos como no sólo estamos endeudando a los españoles de a pie, sino que además en no pocas ocasiones, se quedan fuera del reparto social. Este patrón no es exclusivo de España.

Países con mayor tradición de análisis sobre el impacto fiscal de la inmigración han llegado a conclusiones similares.

En Dinamarca, el Ministerio de Finanzas publicó un informe exhaustivo en el que se comparaban las aportaciones y gastos asociados a diferentes tipos de inmigración. El resultado fue contundente: los inmigrantes procedentes de países no occidentales generan cada año un déficit fiscal de más de 4.400 millones de euros. Este saldo negativo persistía incluso en la segunda generación. En Países Bajos, el CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis llegó a conclusiones similares. Según sus cálculos, los inmigrantes no occidentales y sus descendientes suponían un coste neto de 167.000 euros por persona a lo largo de su ciclo de vida. El estudio destacaba que, incluso cuando los inmigrantes poco cualificados encontraban empleo, sus aportaciones no lograban compensar el uso de servicios públicos a lo largo de toda la vida. Además, se observaba que los hijos de inmigrantes poco cualificados tendían a reproducir el mismo patrón, prolongando los déficits fiscales intergeneracionalmente.

En definitiva, mientras los españoles padecen una profunda emergencia social y económica, con cada vez menos poder adquisitivo, incapaces de acceder a una vivienda en propiedad y abandonados a la inseguridad y a la falta de infraestructuras, este gobierno ha decidido avanzar en su agenda de sustitución demográfica a costa del bienestar de todos. El resultado es que cada año la inmigración detrae a los españoles más recursos de los que aporta, condenando el futuro de todos.

En VOX lo tenemos claro. España debe adoptar una política migratoria clara y firme: no debe regularizarse a ningún inmigrante ilegal, puesto que ello solo incentiva nuevas llegadas; y debe avanzarse en la repatriación de todos aquellos que residan en España de manera ilegal, garantizando así el respeto a la legalidad y la protección de nuestro Estado del Bienestar.

Firma 2 de 2	30/04/2026	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO		
Firma 1 de 2	29/04/2026	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo insta al Equipo de Gobierno a:

Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos de competencia municipal.

Condicionar el acceso a los servicios públicos por parte de los inmigrantes legales a sus años de cotización.

Suprimir toda ayuda y beneficio social municipal a los inmigrantes ilegales que hayan entrado en nuestra nación vulnerando las leyes, a excepción de las ayudas humanitarias mínimas necesarias hasta su devolución.

Eliminar las subvenciones municipales a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas.

Iniciar los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador por incumplimientos en las obligaciones con el Padrón Municipal, con el fin de evitar el empadronamiento de inmigrantes ilegales.

Promover incentivos y bonificaciones fiscales municipales para fomentar la contratación de españoles.

Manifestar que, ante la emergencia habitacional, de inseguridad y de acceso a servicios públicos, es necesario poner fin a cualquier política que contemple más inmigración en este momento de saturación.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo insta al Equipo de Gobierno a que inste al Gobierno de España a:

Rechazar la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales impulsada por el Consejo de Ministros.

Auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad otorgadas en los últimos años.

Proceder a la repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a España, así como de los menores extranjeros no acompañados para que se reúnan con sus padres en sus países de origen.

Proceder a la deportación de cualquier inmigrante, legal o ilegal, que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida, o que decida no integrarse en la cultura nacional.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Implementar una política migratoria firme y ordenada acorde a las necesidades del mercado laboral y la sostenibilidad del estado de bienestar.

Endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y todos sus colaboradores.

Acabar con las políticas de efecto llamada y las falsas promesas de un futuro mejor en Europa que ponen en riesgo vidas humanas.

Realizar las modificaciones legales para suprimir la institución del arraigo como herramienta de residencia para quienes acceden ilegalmente.

Llevar a cabo reformas para impedir el fraude de ley en la tramitación de expedientes de extranjería o peticiones de asilo.

Establecer criterios de reciprocidad con los países que restrinjan la contratación de españoles.

Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de flujos migratorios y el cumplimiento de acuerdos bilaterales.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para advertir que en la redacción del ruego habla de que es el Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo cuando sería, en cualquier caso, el grupo de Vox el que solicita al equipo de gobierno que tome una serie de medidas. A continuación, anuncia que el equipo de gobierno toma nota de las peticiones realizadas por el grupo de Vox.

Hace uso de la palabra la Sra. Jorrín para declarar que existe una gran preocupación debido al hecho de que se esté empadronando a “gente ilegal”

La Sra. Alcaldesa hace uso de sus potestades legalmente atribuidas para pasar al siguiente asunto a tratar, reiterando que el equipo de gobierno toma nota del ruego presentado por Vox.

RUEGO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS FERROVIARIOS, LA PROTECCION DE LA POBLACION Y EL RECHAZO A LOS TRAZADOS AGRESIVOS DE LA RED FERROVIARIA EN NUESTRO MUNICIPIO, presentada por Da. Maria Luisa Jorrín, Portavoz del Grupo Municipal VOX.

“María Luisa Jorrín Maestro, Concejala Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal para su debate y aprobación la siguiente Moción, fundamentada en la necesidad de salvaguardar la integridad de nuestros vecinos, infraestructuras y

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





patrimonio frente a los riesgos derivados de la actividad ferroviaria y los proyectos de expansión de la Red Ferroviaria de Interés General.

Exposición de motivos

El municipio de Medio Cudeyo se halla en una encrucijada histórica y técnica respecto a su relación con el ferrocarril. La identidad de nuestra tierra, desde las laderas de Peña Cabarga hasta las riberas del río Miera, ha sido moldeada por el paso del tren desde finales del siglo XIX. Sin embargo, lo que antaño fue un motor de progreso indiscutible se ha convertido, por la falta de inversiones estructurales, en una fuente de riesgos objetivos para la seguridad pública. La reciente tragedia ferroviaria ocurrida en Adamuz, Córdoba, donde un descarrilamiento masivo evidenció las deficiencias de un sistema de mantenimiento insuficiente, debe servir de alerta para esta administración local. Medio Cudeyo no es un mero espectador del tránsito ferroviario; somos un municipio vertebrado por tres estaciones principales —San Salvador, Heras y Solares— y un apeadero —Ceceñas— que sitúan la vía férrea en el epicentro de nuestra vida urbana.

La evolución del sistema ferroviario en nuestro término municipal comenzó con la Real Orden de 8 de noviembre de 1888, que autorizó la concesión primitiva de Santander a Solares con un ancho de vía ibérico de 1,67 metros, inaugurándose el 3 de marzo de 1892. La posterior transformación al ancho métrico en junio de 1896 para integrarse en la línea Santander-Bilbao marcó la configuración actual de vía estrecha que hoy gestiona ADIF y opera Renfe Cercanías AM. Esta red de ancho métrico sufre hoy una precariedad denunciada sistemáticamente por los propios trabajadores del sector ferroviario en Cantabria, quienes alertan sobre el deterioro de los materiales en la infraestructura.

La realidad técnica de nuestras vías, caracterizada por tramos de plataforma que deben soportar condiciones meteorológicas extremas, ha llevado a situaciones críticas recientes. A principios de 2026, las condiciones meteorológicas adversas obligaron a la suspensión del tráfico entre Cantabria y el País Vasco, requiriendo el uso de máquinas exploradoras para garantizar que los tramos no hubieran sufrido daños estructurales. Esta vulnerabilidad no es una anécdota, sino un síntoma de un problema estructural que requiere una respuesta municipal contundente dentro del marco de la protección civil, estudios informativos sobre el Corredor Cantábrico-Mediterráneo detallan secciones transversales que, de implementarse en nuevos trazados, alterarían irreversiblemente el suelo municipal.

La convivencia de las dimensiones técnicas en un entorno de alta densidad poblacional como el de Solares o San Salvador incrementa el riesgo de incidentes. La existencia de infraestructuras ferroviarias comporta riesgos objetivos para la población, el medio urbano y rural, las vías municipales y los servicios públicos. Esta legitimación para la

Firma 2 de 2	30/04/2026	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO		
Firma 1 de 2	29/04/2026	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actuación municipal nace de la necesidad de prevenir catástrofes y de asegurar que el desarrollo ferroviario no se realice a costa de la seguridad de los ciudadanos de Medio Cudeyo.

La crisis de San Salvador y el impacto del nuevo trazado

Uno de los puntos de mayor tensión es el proyecto del nuevo trazado ferroviario Santander-Bilbao. El estudio informativo presentado por el Ministerio de Transportes ha generado una alarma social justificada en el pueblo de San Salvador. La alcaldía y los vecinos han manifestado una oposición total a este proyecto, calificándolo como un “destrozo” para la integridad del municipio.

El impacto proyectado para San Salvador no tiene precedentes. El nuevo trazado implicaría la demolición de la Iglesia parroquial, el colegio local y aproximadamente 30 viviendas residenciales, además de afectar gravemente a industrias locales. Esta agresión urbanística vulnera la identidad cultural de nuestro municipio e introduce riesgos estructurales masivos durante su fase constructiva, sin que se haya garantizado un plan de emergencias para los residentes de las zonas colindantes. Es inaceptable que se proponga una infraestructura de "altas prestaciones" mientras la red de cercanías actual sigue padeciendo retrasos y fallos técnicos constantes.

Vulnerabilidad de centros sensibles y pasos a nivel

La seguridad ferroviaria en Medio Cudeyo está ligada a la protección de sus instituciones más vulnerables. La vía férrea discurre a escasos metros de centros educativos y deportivos de gran afluencia. La identificación de estos "centros sensibles" es prioritaria.

A esta vulnerabilidad se suma el peligro de los pasos a nivel. Aunque existen acuerdos para la supresión de determinados cruces, como el situado en el PK 4/709 de la línea Orejo-Liérganes (carretera CA-161), la ejecución se dilata, manteniendo el riesgo de colisión. Los convenios para invertir 11,3 millones de euros en la eliminación de pasos a nivel en municipios como Medio Cudeyo son un paso necesario, pero insuficiente mientras no se completen las actuaciones y se refuercen los sistemas de señalización.

En definitiva, Medio Cudeyo padece una doble amenaza: el riesgo físico derivado de una infraestructura antigua y mal mantenida, y el riesgo social y patrimonial derivado de proyectos de expansión agresivos que amenazan con desmantelar el corazón de pueblos como San Salvador. Resulta imperativo que este Ayuntamiento asuma su responsabilidad y exija inversiones reales en seguridad y el respeto absoluto a nuestro territorio.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo insta al Equipo de Gobierno a:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO. Elaboración de un Plan Municipal de Prevención y Actuación ante Incidentes Ferroviarios Integral

Se acuerda la elaboración inmediata de un Plan Municipal de Prevención y Actuación ante Incidentes Ferroviarios, adaptado de manera específica a la complejidad de Medio Cudeyo (San Salvador, Heras, Solares y Ceceñas). Este plan deberá identificar los tramos de vía en suelo urbano, la ubicación de pasos a nivel y el establecimiento de puntos de intervención rápida para servicios de emergencia.

SEGUNDO. Requerimiento de Auditoría Técnica a ADIF sobre el estado de la infraestructura

instar a ADIF para que remita a este Ayuntamiento un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de la vía en el término municipal, detallando el grado de deterioro de la plataforma, el estado de puentes y el calendario de mantenimiento preventivo para el bienio 2026-2027.

TERCERO. Protocolo de actuación conjunto con Policía Local y Protección Civil

Instar a la Alcaldía para que establezca un protocolo de actuación conjunto con Policía Local Protección Civil ante emergencias ferroviarias, que incluya la planificación de cortes de vías municipales y la coordinación con el 112 y las Fuerzas de Seguridad del Estado.

CUARTO. Inspección de Infraestructuras Locales colindantes y gestión de residuos

Realizar una inspección técnica municipal de todos los puentes y caminos que lindan con la vía para detectar fallos estructurales provocados por vibraciones. Asimismo, se exigirá a ADIF la limpieza inmediata de los márgenes de la vía para reducir el riesgo de incendios forestales en zonas como Heras o Ceceñas.

QUINTO. Creación de la Comisión Municipal e Seguimiento de Infraestructuras Ferroviarias

Crear un órgano de seguimiento con participación de todos los grupos políticos y técnicos municipales para la evaluación continua de los riesgos y la interlocución directa con el Ministerio de Transportes en relación con el nuevo Corredor Cantábrico-Mediterráneo.

SEXTO. Valoración presupuestaria para medidas de prevención

Encargar los servicios económicos municipales un informe para valorar las necesidades presupuestarias derivadas de la implantación de las medidas de seguridad contempladas en esta moción.

Firma 2 de 2	ALCALDE	30/04/2026	MARIA HIGUERA COBO
	SECRETARIO	29/04/2026	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SÉPTIMO. Exigencia al Ministerio de Transportes y ADIF de inversiones en seguridad

Instar al Ministerio y a ADIF a acometer de manera inmediata las actuaciones de mantenimiento pendientes en la red de ancho métrico, garantizando que la prioridad inversora se centre en la seguridad de las líneas de cercanías existentes.

OCTAVO. Creación de un Sistema Municipal de Información sobre Riesgos Ferroviarios

Habilitar en la web municipal un canal de información sobre el estado de la infraestructura, permitiendo a los ciudadanos conocer incidencias relevantes y comunicar desperfectos en los vallados de protección o riesgos en pasos a nivel.

NOVENO. Protección específica de Centros Sensibles cercanos a la vía

Identificar y establecer perímetros de protección específica y planes de evacuación para CDO Solares, Estación de Autobuses y Centro de Salud de Solares, CRA Peña Cabarga y Parroquia Católica El Salvador en San Salvador, (ES La Granja en Heras y CC Apostolado Sagrado Corazón e Iglesia de San Roque en Ceceñas. Se instará a ADIF a la instalación de pantallas acústicas y de protección en estos tramos.

DÉCIMO. Plan de formación en emergencias para personal municipal

Crear programas de formación específica en gestión de emergencias ferroviarias para la Policía Local y el personal de mantenimiento municipal, incluyendo la actuación ante posibles mercancías peligrosas.

UNDÉCIMO. Suscripción de convenios de coordinación técnica con ADIF y RENFE

Proponer la suscripción de convenios que aseguren un intercambio de información ágil y directo en caso de incidencias que afecten a la movilidad urbana o pongan en riesgo a la población.

DUODÉCIMO. Creación del Registro Municipal de Incidentes Ferroviarios

Crear una base de datos propia donde se registren todos los incidentes ocurridos en el término municipal (descarrilamientos, fallos técnicos, inundaciones) para fundamentar futuras reclamaciones ante el Estado.

DECIMOTERCERO. Rechazo institucional al trazado del nuevo Corredor en San Salvador

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo manifiesta su rechazo frontal al estudio informativo del nuevo Corredor Cantábrico-Mediterráneo en San Salvador, exigiendo la paralización del proyecto y la búsqueda de alternativas que no supongan la destrucción de la Iglesia, el colegio y las viviendas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DECIMOCUARTO. Remisión de los acuerdos a las autoridades competentes

Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, a la Presidencia de ADIF y de RENFE, a la Consejería de Fomento del Gobierno de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria.”

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para destacar que tanto el PRC como el PP presentaron alegaciones a la construcción del ferrocarril al País Vasco, luego no existe duda del compromiso de su grupo político con el tema objeto del ruego. Pregunta a la edil de Vox si su grupo político ha presentado alguna alegación.

Responde la Sra. Jorrín que presentar alegaciones es una de las acciones que podrían haber hecho, pero que presentan estas medidas por la urgencia del tema ferroviario.

Pide la Sra. Alcaldesa que el debate se centre en los vecinos de Medio Cudeyo y que no se desvíe a asuntos que no son siquiera competencia del Ayuntamiento. No obstante, señala que se toma nota de las peticiones presentadas por la Sra. Jorrín.

A continuación, y en otro orden de cosas, la Sra. Alcaldesa hace uso de la palabra para dar cuenta al Pleno acerca de una notificación que ha sido recibida por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo de parte de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que, en el plazo de un mes se conteste acerca del requerimiento para la retirada de símbolos que exalten la sublevación militar que dio lugar a la Guerra Civil o la represión franquista. En concreto, se refieren a la retirada de una placa situada frente a la Iglesia de Valdecilla, puesta por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo en el año 1969, en la que se conmemora la victoria franquista.

Señala, asimismo, que la palabra caídos no hace referencia a ambos bandos, como se pudiera pensar, sino que es un concepto franquista que hace mención solo a los del bando franquista.

Así, continua, que se va a proceder a la retirada de la placa y que al día siguiente se va a contestar en este sentido a la Fiscalía.

Propone el Sr. Porras tapar la inscripción y sustituirla por otra.

En el mismo sentido, la Sra. Alcaldesa señala que su idea es llevar a un cantero para pulirla, grabar cualquier otra cosa en ella y volverla a colocar en el mismo lugar.

Finalizado este asunto, toma la palabra el Sr. Canal para preguntar acerca de la contratación de las barras para los carnavales.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Toma la palabra el Sr. Porras para explicar que no se ha mandado un WhatsApp porque se entiende que el carnaval es una fiesta menor y que las barras no tienen mayor interés, pues no se va a estar hasta las cuatro de la mañana como en otras celebraciones. Añade que uno de los hosteleros le pregunto a él directamente y se le dieron las explicaciones pertinentes.

Pregunta de nuevo el Sr. Canal sobre la obra del Balneario y la posibilidad de que se hayan realizado modificaciones del proyecto. Más concretamente pregunta sobre si se van a modificar los tubos de saneamiento.

Responde el Sr. Callejo que el saneamiento está bien y no hay necesidad de cambiarlo.

Ante las preguntas de carácter técnico realizadas por el Sr. Canal, la Sra. Alcaldesa advierte que son propias de la comisión de urbanismo, no siendo el Pleno el instrumento idóneo para plantearlas.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y cinco minutos y, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que firma el Sra. Alcaldesa, Dña. María Higuera Cobo, y que yo, Francisco José Guerrero Guerrero, en mi condición de Secretario municipal, certifico.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	29/04/2026	MARIA HIGUERA COBO	30/04/2026
SECRETARIO		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	59e4746d01c44c9094e6ea412f6600f3001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

